



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/11	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria: Motivo: «Constitución de la nueva Junta de Gobierno Local»
Fecha	30 de junio de 2023
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
ISMAEL CABALLERO SANTACRUZ	SÍ
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre



Ayuntamiento de Almazán

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

CONSTITUCION DE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del R.O.F.C.L la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva y determinará su régimen de sesiones; quedando en este momento formalmente constituida, estableciéndose por unanimidad un régimen de sesiones de una sesión ordinaria que tendrá lugar cada 7 días.

Expediente 220/2023. INICIO EXPEDIENTE CONTRATO SERVICIOS-PRIVADO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PETICIÓN DE OFERTAS PARA LAS ORQUESTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	27-06-2022	
Informe de Secretaría	27-06-2022	
Pliego de cláusulas administrativas	si	
Pliego de prescripciones técnicas	si	
Informe de fiscalización previa		solicitado

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Otros servicios
Objeto del contrato:	El objeto del contrato es la prestación de servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2023
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria



Ayuntamiento de Almazán

Valor estimado del contrato:	56.400,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	56.400,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	68.244,00 €
Fecha de inicio del contrato:	_____
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	7 días
Código	Nombre
79954000	Servicios de organización de fiestas.

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2023

Se trata de un contrato de servicios para aquellas orquestas que cumplan las características que vienen siendo demandadas por los vecinos y que constituyen unos de los principales atractivos de las Fiestas.

Si bien se ha buscado utilizar elementos objetivos para la posterior clasificación de las ofertas, tales como rankings de orquestas y similares, ninguno reúne las características necesarias para considerarlo objetivo, pues o bien se centran únicamente en las agrupaciones de una zona del país, o bien los criterios de calificación no establecen garantías.

Por todo ello, y ante la falta de criterios técnicos que puedan valorarse por expertos de los que no goza este Ayuntamiento, se procederá a la valoración de las mismas, según se indica en el presente documento, por parte de los miembros de la concejalía de Festejos, pudiendo solicitar asesoría externa que de existir será identificada en la valoración de las ofertas.

Se ha comprobado que muchos Ayuntamientos, establecen en el Pliego las orquestas propuestas por un representante sobre las que tiene exclusividad, y tal exclusividad no es objetiva, sin no que ha sido creada por el propio poder adjudicador. En nuestro caso se invitarán a las tres empresas capacitadas de la provincia.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación



Ayuntamiento de Almazán

adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la prestación de servicios de agente para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2023, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	338-22699	68.244,00 €

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas: ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L, PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS GARIJO, S.L, MANUEL GÓMEZ CÁMARA.

Expediente 230/2023. APROBACIÓN CUENTAS RECAUDACIÓN PRIMER PERIODO 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las cuentas de Recaudación correspondiente al primer período del ejercicio económico 2.023, en vía voluntaria, rendidas por la Tesorería de este Ayuntamiento, las cuales presentan un saldo pendiente de cobro de 118.690,40 € de valores-recibo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA prestarle su conformidad con arreglo al siguiente resumen:

CONCEPTO	CARGO FINAL	COBRADO	PENDIENTE
I.C. Vehículos T. Mecánica	323.180,33 €	264.017,13 €	59.163,20 €
Tasa Basuras	403.237,70 €	352.337,50 €	50.900,20 €
Tasa Vados	34.943,68 €	33.372,26 €	1.571,42 €
Total	761.361,71 €	649.726,89 €	111.634,82 €

Expediente 231/2023. ACEPTACIÓN VIVIENDA



Ayuntamiento de Almazán

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente tramitado, en lo que obran los siguientes antecedentes:

Antecedentes:

1.- El matrimonio formado por don Félix Peral Alcalde, con NIF: 16.745.371Z y doña Heliodora Lázaro Lozano, con NIF; 17745372S, al realizar su ingreso en la residencia NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE ALMAZAN expresaron verbalmente el deseo de ofrecer la vivienda de su propiedad sita en Plaza de la Concordia 12, planta 2, letra A a dicha Institución, a cambio de no tener que abonar cantidad alguna durante los años que estén cuidados en la mencionada residencia, acordando, por tanto, que llegado el óbito de ambos contrayentes dicho piso serviría como "moneda de cambio" por atenderlos.

2.- Al haber fallecido ambos cónyuges en los años 2020 y 2022, los legítimos herederos al efectuar la declaración de herederos muestran su interés en ejecutar el acuerdo a que llegaron sus progenitores sobre este asunto.

3.- Que la deuda conjunta que asciende por todo el tiempo que han estado internados en la residencia, según certificado del servicio municipal correspondiente asciende a más de 52.537,59 euros, valor máximo de la vivienda ofrecida al Patronato de VPO, todo ello según las cuotas mensuales que tenían que haber abonado según establece la Ordenanza de ese servicio.

4.- Que existe documentación en los que los finados manifestaron su interés en transferir la vivienda al Patronato, documentos que son aportados al expediente por uno de sus herederos el 31 de mayo de 2023.

Y que el Presidente del Patronato Municipal Nuestra Señora de Guadalupe en función de las atribuciones que tiene encomendadas resolvió:

1.- Que la deuda del matrimonio formado por don Don Félix Peral Alcalde y doña Heliodora Lázaro Lozano es con el Patronato Municipal de la Residencia de Nuestra Señora de Almazán y que siendo superior la deuda al valor máximo de venta de la VPO, sita en Almazán, calle Concordia , número 12 piso 2ªA cuyo precio máximo es de 52.537,59 euros, y en ejecución de acuerdos anteriores con las referidas personas, hoy fallecidas, y con la conformidad de los herederos de las mismas, la extinción de la totalidad de la deuda, con renuncia a reclamar cualquier sobrante.

2.- Dicha extinción tendrá lugar siempre y cuando los herederos cedan en pago de la deuda el referido inmueble al Patronato o, en caso de ejercicio del derecho de adquisición preferente por la Junta de Castilla y León respecto de dicha vivienda, sea entregado el importe del precio de venta al Patronato

3.- El Patronato destinará el inmueble adquirido a fines permitidos según la normativa de VPO, en caso de que no sea ejercitado el derecho de adquisición preferente por la Junta de Castilla y León.

4.- Que en función de las exigencias legales, dicha vivienda podrá ser transmitida al Ayuntamiento de Almazán, matriz de dicho patronato



Ayuntamiento de Almazán

5.- Se autoriza la suscripción de cualesquiera documentos públicos y privados y trámites administrativos y de toda índole para la ejecución del presente acuerdo, que podrá llevar a cabo y otorgar el Presidente o persona legitimada para ello con arreglo a derecho."

Siendo necesario según instrucciones de la Junta de Comunidades que la vivienda pase al Ayuntamiento para proseguir con la tramitación y en caso de que en caso de que no sea ejercitado el derecho de adquisición preferente por la Junta de Castilla y León se acepta dicha transmisión del bien o del crédito, que no acarrea costes al Ayuntamiento de Almazán.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE